GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para el desarrollo de actividades de educación y promoción de la salud

El Salvador, 2025

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para el desarrollo de actividades de educación y promoción de la salud

El Salvador, 2025

2025 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 1 de octubre de 2025.

Acuerdo n.° 2481
El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
Considerando:

I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

II. Que el numeral 2 del artículo 40 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud numero 2065 de fecha 20 de julio del año 2021, se emitio la *Norma técnica de promoción de la salud* la cual stablece las disposiciones para la implementación de acciones de promoción de la salud en el Sistema Nacional Integrado de Salud,

IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud numero 2302 de fecha 2 de octubre del año 2023, se emitieron los *Lineamientos técnicos para la promoción de la salud* el cual establece las disposiciones técnicas que permitan para estandarizar los procesos de promoción de la salud en el Sistema Nacional Integrado de Salud, con el propósito de fomentar la acción social que contribuya a mantener y proteger la salud individual, familiar y colectiva.

V. Que es necesario proporcionar la atención integral, a los usuarios que asisten a los establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención del MINSAL, mediante la provisión de servicios de apoyo para la prevención de enfermedades, diagnóstico oportuno y seguimiento de su estado de salud en el curso de vida.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento para el desarrollo de actividades de educación y promoción de la salud

Aprobaciones			
Función	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por	Dra. Ligia Jacqueline Muñoz de Castro	Colaborador Técnico Médico/DNPNA	
	Dra. Laura Marina Rauda de Romero	Colaborador Técnico Medico Unidad de Desarrollo/ DNPNA	
	Dr. Gustavo Ernesto Diaz	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Occidental	
	Dra.Carolina del Carmen López	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Central	
	Dra. Ives Herrera de Solorzano	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Metropolitana	
	Dr. José Guillermo Miranda	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Paracentral	
	Dra. Lorena Maribel Palma	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Oriental	
	Licda. Carol Margarita Hernández Salazar	Profesional en Planeación Estratégica	
Revisado por	Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Director de Primer Nivel de Atención	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*	

Índice

I.	**Introducción**	**3**
II.	**Objetivo**	**3**
III.	**Alcance**	**3**
IV.	**Responsabilidades**	**3**
V.	**Definiciones y siglas**	**4**
VI.	**Contenido técnico**	**5**
	A.1. Consideraciones especiales	**5**
	A.2.Marco normativo	**5**
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	**6**
	A.4.Diagrama de flujo	**7**
VII.	**Disposiciones finales**	**8**
VIII.	**Vigencia**	**8**
IX.	**Anexos**	**9**
X.	**Historial de cambios**	**9**

I. Introducción

La promoción de la salud en el Primer Nivel de Atención (PNA) constituye una estrategia esencial para mejorar las condiciones de vida de la población, prevenir enfermedades y fortalecer la participación comunitaria en el cuidado de la salud. Este procedimiento orienta la planificación, ejecución y evaluación de actividades educativas y de promoción, articuladas al *Plan Anual Integrado de Promoción de la Salud*, con enfoque territorial, participativo e intersectorial.

Las acciones se desarrollan de manera individual y colectiva, y buscan incidir en los determinantes sociales, ambientales y conductuales que afectan el estado de salud. El equipo multidisciplinario es responsable de implementar intervenciones específicas, fomentar entornos saludables y facilitar procesos de cambio voluntario y sostenido en los comportamientos relacionados con la salud.

Este procedimiento contribuye directamente a la protección, prevención y rehabilitación de la salud, y fortalece el vínculo entre los establecimientos del PNA y la comunidad, en coherencia con los lineamientos del MINSAL.

II. Objetivo

Fortalecer la implementación ordenada y efectiva de acciones de promoción de la salud que contribuyan a modificar los factores individuales, colectivos y ambientales que inciden en el estado de salud de la población, mediante procesos educativos, participativos y sostenibles que mejoren la calidad de vida y fomenten entornos saludables.

III. Alcance

El procedimiento inicia al elaborar el Plan anual integrado de promoción de la salud y finaliza con la evaluación del cumplimiento de la programación; está dirigido al equipo multidisciplinario que realiza acciones de promoción de la salud para contribuir a la protección, prevención y rehabilitación de la salud de la población de manera individual y colectiva.

IV. Responsabilidades

- **Director Nacional del Primer Nivel de Atención:** Dependencia solicitante que identifica la necesidad de creación o actualización de los procedimientos de baja complejidad.

- **Dirección de Regulación:** encargado de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante. Encargado de gestionar la oficialización del documento.

- **Unidad de calidad:** encargada de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante y elaborar diagramas de flujo de los procedimientos.

- **Máxima Autoridad:** autoriza documento.

- **Técnico responsable del Primer Nivel de Atención:** da seguimiento a los procedimientos de atención ambulatoria de baja complejidad.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Determinantes sociales de la salud**: las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana.

- **Educación para la Salud:** Se define como la disciplina encargada de orientar y organizar procesos educativos con el propósito de influir positivamente en conocimientos, prácticas y costumbres de individuos y comunidades en relación con su salud.

- **Educación en salud:** Es un proceso planificado y permanente, que utiliza estrategias para informar, sensibilizar e incidir en decisiones individuales, familiares y colectivas, sobre temas de salud, mediante el uso de medios de comunicación tecnológicos y tradicionales, los cuales permiten despertar interés para el cambio de comportamiento favorable a la salud y mantener en la agenda pública asuntos sanitarios importantes.

- **Establecimiento de salud:** Constituye la unidad operativa de la oferta de los servicios de salud, clasificada en una categoría e implementada con recursos humanos, infraestructura y equipos, encargada de realizar actividades asistenciales y administrativas, que cuenta con una figura de autoridad a cargo, brinda servicios de salud a través de atenciones preventivas, promocionales, de diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación tanto intramural como extramural de acuerdo a su capacidad resolutiva y nivel de complejidad.

- **Participación social:** supone la relación estructurada entre la población y las instituciones de salud, en espacios de derechos reconocidos y garantizados y de responsabilidades compartidas. Implica la incorporación de la población como actor social en el análisis de las

situaciones/problemas que le afectan y en la consideración de opciones para enfrentarlas, así como en la ejecución de las acciones resultantes.

- **Promoción de la salud:** proceso que permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia, mejorarla.

Siglas y acrónimos

- **DNPNA:** Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención
- **DUI:** Documento Único de Identidad
- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **PNA:** Primer Nivel de Atención
- **SIS:** Sistema Integrado de Salud

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

Toda actividad de educación y promoción de la salud desarrollada en el Primer Nivel de Atención deberá ser planificada, ejecutada y evaluada en coherencia con el Plan Anual Integrado de Promoción de la Salud según normativa vigente. También serán registradas en los instrumentos oficiales de seguimiento, incluyendo el expediente clínico electrónico cuando corresponda.

A.2. Marco normativo:

1. Lineamientos técnicos para la promoción de la salud.
2. Norma Técnica de la promoción de la Salud

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para el desarrollo de actividades de educación y promoción de la salud				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
1	Personal de salud multidisciplinario	Elaborar el plan anual integrado de promoción de la salud.	Elaboración del plan integrado de promoción de la salud, incluyendo las áreas de: Educación para la salud, comunicación en salud, participación social y organización comunitaria y promoción de entornos saludables.	Marco Normativo 1 y 2 Anexo: N/A Plan integrado de promoción para la salud.
2		Programa mensualmente actividades del plan integrado de promoción de la salud.	Programación de actividades del plan integrado de promoción de la salud: consejería, capacitaciones, charlas, entrevistas, orientación, demostración, sesión, campañas, ferias, recorridos participativos, perifoneo, elaboración de murales, participación en medios de comunicación, videos educativos, escuela promotora, promoción de actividad física, semana del bienestar, actividades de auto cuido, mercados saludables, penales saludables. Además, debe de incluir charlas intra y extramurales.	Marco Normativo 1 y 2 Anexo: N/A Plan integrado de promoción para la salud.
3	Personal de salud multidisciplinario	Ejecutar el Plan integrado de promoción de la salud.	Ejecución del plan de promoción de la salud en las diferentes áreas.	Marco Normativo 1 y 2 Anexo: N/A Plan integrado de promoción para la salud
4		Registra cumplimiento de actividades desarrolladas	Registra cumplimiento de actividades desarrolladas	Marco Normativo 1 y 2 Anexo: N/A Tabulador de promoción.
5	Personal de salud multidisciplinario	Evalúa el Cumplimiento de programación del plan integrado de promoción de la salud.	Evaluación del cumplimiento de programación del plan integrado de promoción de la salud de manera mensual y trimestral. Con evidencia de los resultados y compromisos de mejora en reunión de equipo técnico de los establecimientos de salud.	Marco Normativo 1 y 2 Anexo: N/A Plan integrado de promoción para la salud. Matriz mensual 2 y 3 Matriz de evaluación trimestral. Actas de reunión de equipo técnico
Fin del procedimiento				

A.4. Diagrama de flujo

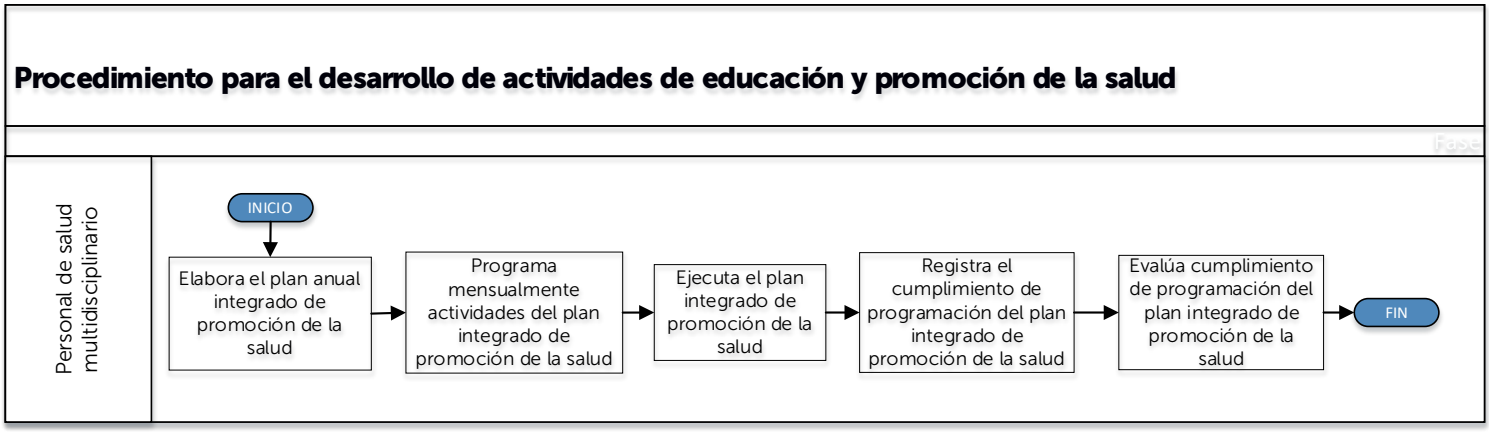

Figura 1: Procedimiento para el desarrollo de actividades de educación y promoción de la salud
Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*
Encargada del Despacho

IX. Anexos

No aplica para el presente procedimiento

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Primer Nivel de Atención	N/A	N/A	Versión inicial